



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de mayo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE
CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

AVISOS JUDICIALES: 874-A1, 899-A1, 20-C1, 908-A1,
902-A1, 321-B1, 324-B1, 327-B1, 330-B1, 2175,
2176, 2177, 2174, 2191, 2190, 2182, 2183, 2172,
2173, 331-B1, 906-A1, 322-B1, 328-B1, 325-B1,
323-B1, 326-B1, 321-B1, 332-B1, 329-B1, 2180, 2179,
2189, 2188, 2187 y 907-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2193,
900-A1, 901-A1, 2181, 905-A1, 903-A1, 320-B1,
2186, 2184, 2185, 2178, 2192 y 904-A1.

Tomo CCI
Número

86

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN CONSECUENCIA DE LA SECTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN "C" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 15 Y 19 FRACCIÓN XI Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 6 FRACCIONES XIII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece como una de las prioridades de la Administración Pública Estatal, la formación de un gobierno que asegure un marco de legalidad y justicia, en el que la transparencia y rendición de cuentas sean la base de su gestión, estableciendo sistemas de coordinación e información entre las dependencias y organismos auxiliares, a fin de mejorar la toma de decisiones y el cumplimiento integral de los programas de gobierno.

Que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 12 de febrero de 2008, la Secretaría de la Contraloría para el estudio y análisis, planeación, programación y despacho de los asuntos, así como para la atención de las funciones de control y evaluación, cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con las Direcciones Generales de Control y Evaluación "A", "B" y "C".

Que en consideración a la atención que se brinda a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, es necesario agruparlas por sectores, a efecto de distribuir competencias entre los Directores Generales de Control y Evaluación y consolidar la mejor atención.

Que el 21 de agosto del 2015, se Publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo de Sectorización de las Direcciones Generales de Control y Evaluación "A", "B" y "C" de la Secretaría de la Contraloría en relación a las Dependencias, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por medio del cual la Secretaría de Desarrollo Económico deja de estar sectorizada a la Dirección General de Control y Evaluación "B" y queda sectorizada a la Dirección General de Control y Evaluación "C".

Que el 19 de enero del 2015, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, el cual fue aprobado por el Comité en la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del 30 de julio de dos mil catorce.

Por lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas se expide el siguiente:

"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN CONSECUENCIA DE LA SECTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN "C", DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

PRIMERO.- Se reforma la fracción IV del Artículo 5 del Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Económico para quedar como sigue:

Artículo 5...
II a la III...

IV Vocal con derecho a voz y voto, quien será el Director General de Control y Evaluación "C", de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 13, en su párrafo cuarto del Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Económico, para quedar como sigue:

Artículo 13...

....

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

TERCERO.- Se reforma el artículo 22 del Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Económico, para quedar como sigue:

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periodo Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.
Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince.

Lic. Félix Adrián Fuentes Villalobos
Secretario de Desarrollo Económico
(Rúbrica).

Mtra. Laura Teresa González Hernández
Subsecretaría de Fomento Económico y Competitividad
(Rúbrica).

Mtro. Felipe Aguilar Hernández
Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la
Contraloría
(Rúbrica).

Lic. Ana Cecilia Peña Nieto
Coordinadora de Fomento Económico y Competitividad
(Rúbrica).

C. Héctor Núñez Molina
Coordinador Administrativo
(Rúbrica).

C. Justino Antonio Mondragón
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y
Evaluación
(Rúbrica).

Mtra. Blanca Astrid Chedid Mercado
Directora General de Industria
(Rúbrica).

Lic. Alejandra Navarro López
Directora General de Atención Empresarial
(Rúbrica).

C. Hugo Enrique Gómez Dávila
Director General de Comercio
(Rúbrica).

C.P. Agustín González Cabrera
Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
(Rúbrica).

Lic. Rafael Cedeño Rodríguez
Apoyo Jurídico en la Secretaría de Desarrollo
Económico
(Rúbrica).

C.P. José Luis Medina González,
Contralor Interno
(Rúbrica).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 223/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GMAC MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, en contra de LAURA BERENICE ADAME MARTÍNEZ y MAURICIO RAFAEL RAMÍREZ ALMARAZ, mediante auto dictado en audiencia de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate, respecto del bien mueble embargado y descrito en la diligencia de embargo de fecha quince de mayo de dos mil dos, consistente en.

AUTOMÓVIL MARCA CHEVROLET, SUBMARCA CHEVY MONZA, CUATRO PUERTAS, SERIE 3G1SE54671S192414, TRANSMISIÓN ESTANDAR, MODELO 2001, HECHO EN MÉXICO, COLOR AZUL MARINO, INTERIORES COLOR NEGRO DE VELOUR PINTURA EN REGULARES CONDICIONES, PLACAS DE CIRCULACIÓN LMY-7699, DEL ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$20,459.50 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), es decir la que media entre los avalúos rendidos por los peritos de las partes, por lo que se convocan postores, siendo postura legal la cantidad antes señalada:

publíquese el edicto correspondiente por TRES VECES dentro de TRES DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal en los términos señalados.

SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.

Se expide el presente a tres de mayo de dos mil dieciséis.-Doy Fe.-Secretaría de Acuerdos.

Validación: Acuerdo de fecha uno de abril de dos mil dieciséis; Licenciada Armida Perdomo García.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

874-A1.-11, 12 y 13 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VÁZQUEZ TREJO FERNANDO, expediente 1095/2013 el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, dictó varios autos de fechas siete de marzo, veintiséis de febrero, siete de enero estos tres del año en curso un auto en audiencia de fecha catorce de octubre del año dos mil quince, mismos que en su parte conducente dicen: se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, para

que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en la Propiedad en Condominio Horizontal denominado "San Diego", de tipo habitacional popular ubicado en la Calle Chiapas número exterior cinco: Manzana Segunda, Vivienda treinta, Colonia El Gigante, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Cuyas demás características obran en autos; Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$914,400.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido del precio de avalúo, el veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitido como tales. Ciudad de México, a 11 de Marzo de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JORGE GARCIA ORTEGA.-RÚBRICA.

899-A1.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 535/2016 la señora MARIA GUADALUPE VILCHIS GOMEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Calle Pípila número 105, Colonia El Calvario, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En una línea 15.46 metros, colinda con CUTBERTO CERVANTES NAVA; AL SUR: En tres líneas la primera de poniente a oriente de 6.69 metros, la segunda de poniente a sur de 3.94 metros y la tercera de poniente a oriente de 8.70 metros, colinda con NEFTALI VILCHIS VALDES; AL ORIENTE: En una línea de 6.99 metros, colinda con SANTIAGO LOVERA; AL PONIENTE: En una línea de 4.09 metros, colinda con la Calle Pípila, en la Colonia el Calvario, Atlacomulco, México. Con una superficie de 88.90 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha de dos de mayo de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación de edicto, acuerdo de fecha: dos (02) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciada ERNESTINA VELASCO ALCANTARA.-FIRMA.-RÚBRICA.

20-C1.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 690/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CATALINA INIESTA REYES, respecto del bien Inmueble ubicado en la jurisdicción de la comunidad de Aldama, Municipio de Jilotepec, Estado de México cuyas medidas colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 74.00 (setenta y cuatro) y 60.00 (sesenta) metros y linda con FILEMÓN REYES REYES, ahora EULOGIA HERNÁNDEZ GARCÍA, AL SUR: 131.31 (ciento treinta y un metros con treinta y un centímetros) y linda con CALLEJÓN: AL ORIENTE: 156.00 (ciento cincuenta y seis metros) y linda con ROBERTO RODRIGUEZ MOLINA y AL PONIENTE: 191.31 (ciento noventa y un metros con treinta y un centímetros) y linda con VICTOR REYES REYES: con una superficie aproximada de 21,107.00 (veintiún mil ciento siete metros cuadrados).

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos (2) veces con intervalos de dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho, lo hagan valer en términos de ley. Se expiden a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

908-A1.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente 1068/13 promovido por LOYO PEREZ EDUARDO y HUGO CESAR VERDE MUÑOZ, en contra de JAVIER ARTURO RENDON PAREDES, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordeno sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado ubicado PREDIO DENOMINADO "EL PIOJO" FRACCION 2 SITUADO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS, COLONIA TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,765,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo CON REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO Y para que tenga verificativo la misma se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Para su publicación por UNA VEZ en la Gaceta del Estado de México.-Ciudad de México, a 15 de abril de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.-RÚBRICA.

902-A1.-13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

REYNA OLVERA CERBANTES, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, en el expediente 520/16, respecto del inmueble denominado "CUAPACHUCA", ubicado en la Colonia Buenos Aires, perteneciente al Municipio de Tezoyuca, Estado de México, AL NORTE: 6.25 metros y colinda con propiedad privada (hoy MARIO DURAN RODRIGUEZ, AL SUR: 6.25 metros linda con CALLE SIN NOMBRE (HOY CALLE TULIPAN), AL ORIENTE: 19.70 metros linda con LIDIA MORALES, AL PONIENTE: 19.70 metros linda con JORGE TORRES, con una superficie total de 123.125 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.-RÚBRICA.

321-B1.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EVELIA ORTIZ MARQUEZ DE HURTADO.

Por este conducto se le hace saber que ELENA BARAJAS NAVARRO, le demanda en el expediente número 708/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por

prescripción positiva o usucapión, promovido por ELENA BARAJAS NAVARRO en contra de EVELIA ORTIZ MARQUEZ DE HURTADO, del inmueble ubicado en CALLE MIXTECAS, MANZANA 273, LOTE 15, NUMERO 367, COLONIA AURORA ACTUALMENTE COLONIA BENITO JUAREZ DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 14, AL SUR: 17.00 metros con lote 16, AL ORIENTE: 09.00 metros con lote 40, AL PONIENTE: 09.00 metros con calle Mixtecas. La parte actora manifiesta que en fecha 20 de enero de 1982, celebró CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA con la ahora demandada, respecto del inmueble ya descrito en líneas anteriores, a que al momento de realizar la compraventa acreditada la ahora demandada ser la única y legítima dueña de dicho inmueble, al momento de realizar el contrato ya citado, dice que se le hace entrega en posesión física y material de dicho inmueble, a partir la fecha en que se celebró el contrato de compraventa, ha sido bajo los siguientes atributos, en concepto de propiedad, en forma pacífica, continua, de buena fe y de manera pública, por más de treinta años.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo el FOLIO REAL ELECTRONICO 50906. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO 26/ABRIL/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

324-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA DIAZ DE HERNANDEZ.

LA C. MARIA ELITANIA RANGEL AVILA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 427/13, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- La usucapión del lote de terreno 11, manzana 11, actualmente calle Morelos, número 73, Colonia Romero, Nezahualcōyotl, Estado de México. 2.- La cancelación de la inscripción del inmueble antes señalado con folio real electrónico 53112, narrando en los hechos de su demanda que desde el 15 de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), mediante contrato de compraventa celebrado con la señora MARIA DIAZ DE HERNANDEZ, posee el inmueble materia de la litis el cual cuenta con una superficie de 153.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.00 metros con lote 12; al sur en 17.00 metros con lote 10; al oriente en 9.00 metros con lote 40; y al poniente en 9.00 metros con calle. Manifestando que la causa generadora de la posesión fue a través del contrato de compraventa ya señalado. La posesión tanto física como material ha sido pública ya que no se ha ocultado para ejercitar actos de dominio, de buena fe al ser adquirido a justo título, de forma pacífica ya que ni particulares ni autoridad han molestado la posesión, concepto de propietario al pagar todos los impuestos de agua y predio ante el Gobierno del

Estado de México, de forma continua ya que no ha dejado vivir en el inmueble materia de la litis. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCŌYOTL, MÉXICO, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

327-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

J. REFUGIO RODRIGUEZ VENEGAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 917/2014, relativo al procedimiento ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN promovido por ADALBERTA JIMÉNEZ CHÁVEZ y MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ CHÁVEZ en contra de J. REFUGIO RODRIGUEZ VENEGAS se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1.- De J. REFUGIO RODRIGUEZ VENEGAS demando la USUCAPIÓN DE LA FRACCIÓN SUR del lote de terreno 25 de la manzana 37-B actualmente calle 38 No. 162 Colonia del Sol, en Nezahualcōyotl, Estado de México, misma persona que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad tal y como consta en el certificado de inscripción expedido por el mismo y el cual se agrega a la presente demanda. 2.- Se declare por sentencia que de poseedores nos hemos convertido en legítimos propietario de LA FRACCIÓN SUR del lote de terreno 25 de la manzana 37-B actualmente calle 38 No. 162 Colonia del Sol en Nezahualcōyotl, Estado de México, por reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley para poder usucapir. 3.- Así mismo, solicito que en su oportunidad sea ordenado por sentencia la cancelación de la inscripción de LA FRACCIÓN SUR del lote de terreno 25 de la manzana 37-B actualmente calle 38 No. 162 Colonia del Sol, en Nezahualcōyotl, Estado de México, y el cual está inscrito bajo la PARTIDA 4202 del VOLUMEN 133 AUX 7 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA con FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 102304. Toda vez que los accionantes refieren en forma sucinta haber celebrado el quince de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), contrato de compraventa con J. REFUGIO RODRIGUEZ VENEGAS, respecto de la fracción sur del inmueble, mismo que cuenta con una superficie de 100.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 25; AL SUR: 20.00 METROS CON CALLE LOTE 26; AL ORIENTE: 5.00 METROS CON CALLE 38 16; AL PONIENTE: 5.00 METROS CON LOTE 10, mismo que poseen en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA

DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaura en su contra, y se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, OCHO COLUMNAS Y/O RAPSODA y en el Boletín Judicial del Estado de México; además fíjese en la puerta de este Tribunal copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a dos de mayo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 20 de abril de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

330-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOFOM E.R. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GISELA BERENICE JAIMES LOPEZ, expediente 1622/2011, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, por auto dictado en audiencia de fecha trece de abril en curso, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble hipotecado, Vivienda identificada como Unidad "L", marcada con el número oficial 23, del Condominio Comercialmente conocido con el nombre de "Privada Arconada" y el dos punto ciento setenta y cuatro por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el Lote "12", de la Manzana "7", del Conjunto Urbano "Urbi Villa del Rey", ubicado en San Miguel de los Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento identificado con la misma nomenclatura la Unidad Habitacional. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$435,000.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), debiendo publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, y entre la última y la fecha señalada para la audiencia de remate, igual término. Ciudad de México, a 22 de abril de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.-RÚBRICA.

2175.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. RODRIGO GONZÁLEZ BECERRA.

EL C. JORGE GONZÁLEZ LAGUNA ACTOR EN LA RECONVENCIÓN Y DEMANDADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 811/12, le demanda, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La NULIDAD DEL DOCUMENTO, que la parte actora en el principal exhibió como la base de su acción, en el expediente 736/09 promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México sobre el inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas, Lote 27, Número 235, Colonia Manantiales, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) LA NULIDAD DE ACTUACIONES en el expediente 736/09 promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, juicio ordinario civil (usucapión); C) La cancelación del oficio girado por el Juez

Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, al Instituto de la Función Registral del Estado de México y D) El pago de los gastos y costa que el presente juicio originen. Narrando en los hechos de su demanda reconvenacional que el suscrito es legítimo hijo del hoy demandado RODRIGO GONZÁLEZ BECERRA, quien en fecha 19 de mayo de 1997, se presentó en el domicilio ubicado en Iturbide 192, altos 3, colonia nueva santa maría, ciudad de Nezahualcóyotl Estado De México, domicilio que ocupaba el actor reconvenacional junto con su esposa EVANGELINA DE HOYOS GONZÁLEZ e hijos SABDI ESTHER y ELIÉCER ambos de apellidos GONZÁLEZ DE HOYOS, quién le manifestó que pronto moriría y que temía morir en la calle, debido a su problema de alcoholismo. Dada la invitación recibida por el demandado en la reconvenación RODRIGO GONZÁLEZ BECERRA, el actor reconvenacional mediante una cesión de derechos se fue a vivir al domicilio ubicado en Lázaro Cárdenas, Lote 27, número 235, Colonia Manantiales, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, ocupando el inmueble como dueño. La parte demandada reconvenacional TERESA LAGUNA RODRÍGUEZ, falsifico la firma del C. RODRIGO GONZÁLEZ BECERRA quién desde a finales de 1997, desapareció y no se sabe su paradero, a quién le demanda la acción de usucapión ante el Juzgado Cuarto Civil De Primera Instancia De Nezahualcóyotl, Estado De México, expediente 736/09, quién obtuvo la resolución a favor, quien omitió aducir que el demandado era su esposo y padre de sus hijos. El documento base de acción no es legítimo toda vez que fue falsificada la firma de RODRIGO GONZÁLEZ BECERRA, para obtener a su favor resolución que le concediera la titularidad del inmueble materia de la Litis. El trece de agosto de dos mil diez, la parte demandada en la reconvenación obtuvo a su favor la resolución, en la que le fue procedente la acción hecha valer por lo que una vez que causo ejecutoria dicha resolución se obsequió oficio para cancelar y tildar del asiento registral como Titular RODRIGO GONZÁLEZ BECERRA y quedara como tal la parte demandada y actora en el principal. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DOY FE. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE MARZO Y DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2176.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 430/2016, promovido por PATRICIO PEÑA MOTA por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: calle Gustavo Baz sin número en la Población del Mirasol, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN DOS LINEAS,

LA PRIMERA MIDE 23.75 MTS COLINDA CON LEONIDAS MATÍAS NOYOLA Y LA SEGUNDA MIDE 1.05 MTS. COLINDA CON MAXIMILIANO MONTESINOS; AL SUR: 32.04 MTS COLINDA CON ESTEBAN PEÑA GUZMAN; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 19.27 MTS COLINDA CON MAXIMILIANO MONTESINOS, LA SEGUNDA 5.71 MTS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 17.54 MTS Y COLINDA CON CESAR NOYOLA, FELIPE SANCHEZ Y SABINO NOYOLA, LA SEGUNDA MIDE 12.30 MTS Y COLINDA CON TERESA ORTIZ FLORES, CON UNA SUPERFICIE DE 791.00 M2, el Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veintidós días del mes de abril de dos mil dieciséis. ----DOY FE----LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

2177.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRÍA. "A".

EXP. 691/2011.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE SANCHEZ RAMIREZ JOSE ARMANDO Y GEORGINA REYES HERNANDEZ LA C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA ORDENO SEÑALAR PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA POR AUTOS DE FECHAS cinco de abril y primero de marzo del año en curso. Respecto del bien inmueble CONSISTENTE en inmueble hipotecado ubicado en CALLE PINZONES, LOTE 34, MANZANA 33, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUTEYM- ALMOLOYA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y ES PRECIO DEL VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, publíquense edictos.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO LA JORNADA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ABRIL DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

2174.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 80/16 relativo al proceso ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO JIMÉNEZ, en contra de la empresa denominada INMOBILIARIA REFORMA MARQUEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por auto dictado el veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Juez ordeno emplazar por edictos a la empresa denominada INMOBILIARIA REFORMA MARQUEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación,

debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto en los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud, se le hace saber que MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO JIMÉNEZ, le reclama: A).- LA USUCAPIÓN RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO MARCADO COMO FRACCIÓN 53 DEL INMUEBLE DENOMINADO "LLANO DEL PORTEZUELO", ACTUALMENTE CALLE MADROÑO, LOTE NUMERO OCHO, ENTRE EBANO Y OYAMEL, COLONIA EL PORTEZUELO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS; y B).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE GENERE EL PRESENTE JUICIO HASTA SU CONCLUSION; por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y toda vez que no se localizó el domicilio de dicha demandada, ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Edictos que se expiden a los seis (6) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO OTHÓN FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO OTHÓN FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

2191.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/253936 en contra de HERRERA BUENDIA CECILIA expediente número 1253/2010, Secretaria "A", el Juez 72° Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en: "VIVIENDA "A" AREA PRIVATIVA 18, CONJUNTO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO LAS AMERICAS UBICADO EN LA MANZANA 42 LOTE 31 VIVIENDA "A" COLONIA CONJUNTO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR COMERCIAL Y DE SERVICIOS LAS AMERICAS MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo que deberán publicarse en los Tableros de avisos del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico "EL ECONOMISTA", siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo--.-Ciudad de México, 26 de abril de 2016.-El C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. ALFONSO BERNAL GUZMÁN.-RÚBRICA.

2190.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EMPLAZAR A JUICIO: RAÚL TORRES AYALA y ALMA REYNA TRUJILLO HERNANDEZ.

ARTURO MOLINA CALLEJA, demanda por su propio derecho en Juicio ORDINARIO CIVIL de RAÚL TORRES AYALA, ALMA REYNA TRUJILLO HERNANDEZ y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A., LA USUCAPIÓN bajo el número de expediente 357/2014, respecto del inmueble ubicado en calle Valle de Tulancingo, súper manzana 7, manzana 3, lote 18, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 133.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.00 metros con lote 17; AL SUR.- 19.00 metros con lote 19; AL ORIENTE.- 7.00 metros con calle Valle de Tulancingo, y AL PONIENTE.- 7.00 metros con lote 21; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva o usucapión a favor del suscrito ARTURO MOLINA CALLEJA respecto del inmueble señalado en líneas anteriores, con las medidas y colindancias citadas. 2.- En su caso el pago de los gastos y costas que se causen en este juicio; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintiséis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho adquirió el inmueble materia de la litis, por medio de contrato de compraventa que celebro con ALMA REYNA TRUJILLO HERNÁNDEZ, y que desde la citada fecha lo ha poseído y ha venido ejerciendo sobre el inmueble la posesión de forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio, pagando todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de RAÚL TORRES AYALA y ALMA REYNA TRUJILLO HERNANDEZ, se les emplaza a estos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. **PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEÍDO DE FECHA DIEZ DE MARZO, DIECIOCHO Y VEINTE DE ABRIL TODOS DEL AÑO EN CURSO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-DOY FE.**

Fecha que ordena la publicación: 10 de marzo, 18 y 20 de abril del 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2182.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 215/16, promovido por ALBERTO MEJIA ARCOS, por su propio derecho relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en LA CALLE PROLONGACIÓN ALCATRACES S/N PUEBLO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO

DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.00 metros, colinda con CALLE PROLONGACIÓN ALCATRACES; AL SUR ESTE: 34.00 metros colinda con CALLE; Y AL PONIENTE: 31.00 metros colinda con FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA III. Con una superficie aproximada de 186.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 28/04/2016.-M. EN D. MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDES.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-RÚBRICA.

2183.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas ocho y cinco de abril del año dos mil dieciséis, dictado en autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de CM-ACERO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORPORATIVO CMQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y RITA QUADRINI MEDINA, expediente número 533/2008, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señaló: las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del INMUEBLE HIPOTECADO, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate respecto del Inmueble ubicado en CALZADA DE GUADALUPE ESQ. ING. GUILLERMO GONZALEZ, NÚMERO EXTERIOR 7, LOTE 3, MANZANA VII, DEPARTAMENTO I-41, COLONIA "PLAZA CUAMATLA" PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54730, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$31'121,280.00 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avaluó y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado Billete de Depósito al diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL VALOR DEL INMUEBLE HIPOTECADO ES SUPERIOR AL EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA Y DOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DEBERÁN INSERTAR LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO "EL PAÍS".

Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, GÍRESE ATENTO

EXHORTO PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA PUBLICAR EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL LOCAL DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

2172.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

(REMATE EN PRIMERA ALMONEDA).

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha, DOCE de ABRIL, del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por, BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME MORALES TELLO y MARÍA DELIA JARAMILLO MONTIEL, expediente 982/2011. El C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal. Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ. SEÑALÓ LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE PROCEDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, los bienes inmuebles hipotecados en autos consistentes en, LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "B", MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y DOS, EL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA ALMERÍA", ASÍ COMO EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE TRES, DE LA MANZANA DIEZ, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "URBI VILLA DEL REY", SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO COMO EL CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO CON LA MISMA NOMENCLATURA DE LA UNIDAD HABITACIONAL en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán, POR DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", sirve de base para el remate la cantidad de, \$450,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para los efectos legales a que haya lugar.-----
"Ciudad de México, a 14 DE ABRIL DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

2173.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO QUINTO (ANTES SEXTO) CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 931/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, USUCAPIÓN, promovido por RAFAEL FRANCISCO MARTÍNEZ, en contra de NOÉ ANGELES GARCÍA. En el Juzgado Quinto (antes Sexto) Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la

demanda, y por auto del dieciocho de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazar la demanda interpuesta por RAFAEL FRANCISCO MARTÍNEZ, por medio de edictos al demandado NOÉ ANGELES GARCÍA, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndoles además para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, esto es mediante lista que se publica en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1) La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 54, ubicado en calle Río Baluarte de la Colonia "El Salado" en el Municipio de La Paz, Estado de México el cual cuenta con una superficie de 296.75 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 34.90 METROS CON LOTE 13, AL SUR: EN 34.90 METROS CON LOTE 11, AL ESTE: EN 8.50 METROS CON EL LOTE 23, AL OESTE: EN 8.50 METROS CON CALLE RÍO BALUARTE. B).- Una vez declarada ejecutoriada la sentencia, sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, para que sirva de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS 1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción que me fue expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, bajo el folio real electrónico 00096467 que adjunto a este ocurso como ANEXO UNO, el inmueble en cuestión se encuentra inscrito a nombre de NOÉ ANGELES GARCÍA, bajo la partida 31, volumen 131, Libro Primero, Sección Primera. 2. Desde el día cinco (05) de julio del año dos mil cuatro (2004), el suscrito RAFAEL FRANCISCO MARTÍNEZ, me encuentro poseyendo el lote de terreno número 12, de la manzana 54, ubicado en calle Río Baluarte, de la Colonia "El Salado", en el Municipio de La Paz, Estado de México, y lo he poseído de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, como lo probare en su momento procesal oportuno. 3. El lote de terreno número 12, de la manzana 54, ubicado en calle Río Baluarte, de la Colonia "El Salado", en el Municipio de La Paz, Estado de México, que me encuentro poseyendo en calidad de propietario desde el día cinco (05) de julio del año dos mil cuatro (2004), el cual tiene una superficie aproximada de 296.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 34.90 METROS CON LOTE 13, AL SUR: EN 34.90 METROS CON LOTE 11, AL ESTE: EN 8.50 METROS CON EL LOTE 23; AL OESTE: EN 8.50 METROS CON CALLE RÍO BALUARTE. 4. La posesión que tengo sobre el lote de terreno número 12, de la manzana 54, ubicado en calle Río Baluarte, de la Colonia "El Salado", en el Municipio de La Paz, Estado de México lo adquirí mediante un contrato privado de compra venta, que celebré con el señor NOÉ ANGELES GARCÍA, el día cinco (05) de julio del año dos mil cuatro (2004). 5. Es importante señalar que el suscrito RAFAEL FRANCISCO MARTÍNEZ realice un contrato privado de compra venta, con el señor NOÉ ANGELES GARCÍA, en el que se pactó como precio la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tal como se establece en la cláusula segunda del contrato de referencia, mismo que fue pagado de contado y en efectivo al momento de la firma del multicitado contrato. 6. Con el objeto de crear plena convicción en su Señoría de que he poseído el inmueble materia de la usucapión que demando en los términos establecidos por el artículo 5.128 y 5.130 fracción I del Código Civil del Estado de México, exhibo adjuntas diversas boletas de pago de impuesto predial. 7. En atención a que he realizado mejoras y actos de dominio con mi propio peculio, sobre el bien inmueble descrito y he estado poseyendo el lote de terreno descrito e identificado en los hechos anteriores de manera pacífica, continua, pública y de buena fe desde el cinco de julio de

dos mil cuatro, requisitos esenciales para que opere a mi favor la prescripción positiva usucapión, mismos que he realizado en forma pública por constantes a diversas personas del lugar, que en su momento procesal oportuno presentare, para que se les recabe su testimonio, respecto de los hechos que narro en la presente demanda. En consecuencia, solicito que se me declare como único y legítimo propietario del bien inmueble materia del presente juicio. Se expide el edicto para su publicación fijese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de Diciembre de 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

331-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. YASSMIN ALONSO TOLAMATL, A USTED C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME:-----

-----HAGO SABER-----

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BRAVO MONTES DE OCA JUAN JOSE en contra de MARIA DEL CARMEN MIRUELO ROSETTE DE GONZALEZ, LA C. JUEZ DICTO LOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN.-

México, Distrito Federal a veinte de febrero del año dos mil quince.

Dada cuenta con el expediente número 872/2007 y en términos de la razón de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince que obra a fojas 904 vuelta se tiene a J. Carmen Torres Cordero mandatario judicial de la parte actora, ratificando ante la presencia judicial sus escritos presentados el once y doce de febrero de dos mil quince respectivamente y en consecuencia se acuerdan los escritos referidos en los siguientes términos: agréguese a sus autos el escrito de J. Carmen Torres Cordero folio 2747 y certificado de gravamen que se acompaña para los efectos legales a que hubiere lugar y por lo que respecta a la promoción folio 2877 presentada el doce de febrero del año en curso agréguese a sus autos el escrito de cuenta de J. Carmen Torres Cordero mandatario judicial de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que se contienen y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado propiedad de los demandados identificada como CASA CONSTITUIDA SOBRE FRACCIÓN UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE NUMERO D 4, MANZANA 37, UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO TERRAZAS, NUMERO EXTERIOR 19 A, COLONIA LOMA SUAVE, (CIUDAD SATÉLITE), MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del valor promedio de los avalúos rendidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiéndose publicar además en el periódico el País, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones correspondientes, en los lugares de costumbres, en las oficinas recaudadoras análogas a la tesorería del Distrito Federal y en el periodo de mayor circulación que tenga a bien designar, y facultando al exhortado para que acuerde todo tipo de promociones que tiendan a cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.- y con fundamento en el convenio de colaboración celebrado entre los presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y del Estado de México, con fecha de treinta de junio de dos mil diez, se faculta al exhortado para que de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos "B" LICENCIADO HERIBERTO NÚÑEZ GARCÍA con quien actúa y da fe. Doy fe.

Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos del expediente número 872/2007, el escrito de cuenta de J. CARMEN TORREZ CORDERO, en su carácter de apoderado de la parte actora, y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo como precio del remate de dicho bien inmueble, la cantidad de \$3'608,450.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio promedio de avalúo de los dictámenes rendidos en autos, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en proveído de fecha veinte de febrero de dos mil quince.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ con quien actúa y da fe. Doy fe.

PERSONAS AUTORIZADAS POR LA PARTE ACTORA.- A LOS C.C. LEOVIGILDO MIRANDA TORREZ, MANUEL TORREZ CHAVEZ, J. CARMEN TORREZ CORDERO, JAVIER TORREZ HERNANDEZ, JAVIER TORREZ MEZA, JOEL FABIAN GONZALEZ LUCIO, CONCEPCIÓN VELAZQUEZ VALENTE Y PATRICIA RAMOS GUTIERREZ.

DOMICILIO DEL REMATE.- EN CASA CONSTITUIDA SOBRE FRACCIÓN UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE NUMERO D 4, MANZANA 37, UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO TERRAZAS, NUMERO EXTERIOR 19 A, COLONIA LOMA SUAVE, (CIUDAD SATÉLITE), MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Y PARA LO QUE POR MI MANDADO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA SOBERANIA NACIONAL Y DEL MIO PROPIO EXHORTO Y REQUIERO A USTED Y DE MI PARTE LE SUPlico QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SE ENCUENTRA EN SU PODER SE SIRVA MANDARLO DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS EN CASO DE ENCONTRARSE AJUSTADO CONFORME A DERECHO, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS Y EN SU OPORTUNIDAD DEVOLVERLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-LA C. JUEZ

QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. YASSMIN ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

906-A1.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. En cumplimiento a los autos de 14 catorce de enero y 15 quince de diciembre del 2015 dos mil quince, así como 08 ocho de febrero del presente año, dictados en el expediente 314/2011, atinente al juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por RAÚL ROJAS CARPINTERO y SILVIA ESPINOSA CORTÉS; se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: A).- Que se declare en sentencia ejecutoriada al C. RAÚL ROJAS CARPINTERO y/o SILVIA ESPINOSA CORTÉS, como únicos y absolutos propietarios del lote de terreno marcado con el número 32, manzana 47, número 228, de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, bajo la partida número 2702, del volumen 73, auxiliar 1, libro 1º., Sección 1ª., de fecha 13 de septiembre de 1977, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE TREINTA Y UNO, AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE TREINTA Y TRES, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 13. B) De igual manera, en su momento la cancelación existente de la inscripción a nombre del C. FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y en su momento se realice una nueva inscripción a favor de los suscritos RAÚL ROJAS CARPINTERO y/o SILVIA ESPINOSA CORTÉS. C).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen hasta su total terminación." Toda vez que los actores refieren sucintamente en su demanda, que desde el 15 de febrero de 1997, celebraron contrato privado de compraventa con LUIS GUZMÁN HEROSTICO, respecto del inmueble de marras, a su vez éste le compró a MARÍA LUISA JUÁREZ MENDOZA; que se encuentran en posesión del lote citado, como propietarios de manera pública, pacífica, continua de buena fe, Como se desconoce el domicilio actual de los reos, se les emplaza a juicio mediante edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos a la última publicación, apercibidos que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL OCHO 08 COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 11 once días del mes de febrero del dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de enero y 15 de diciembre de 2015 y 08 de febrero de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

322-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ANGELICA FERNÁNDEZ GARCÍA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 24/2015, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN DE REYES PÉREZ MAYA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- La usucapión del lote de terreno 29, manzana 57, de la Colonia Agua Azul, sección Pirules Nezahualcóyotl, Estado de México; b) La cancelación de la inscripción del lote de terreno ya señalado el cual se encuentra inscrito bajo el folio real 157368.

Narrando en los hechos de su demanda que desde el dieciséis de septiembre del dos mil cuatro, mediante contrato de compraventa celebrado entre AURORA GARCIA SOLIS ha poseído el terreno de la litis el cual tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con lote 28, al sur: en 16.82 metros con lote 30, al oriente: 9.00 metros con calle 60 y al poniente: 9.00 metros con lote 4, al celebrar el contrato de compraventa adquirió la posesión del lote de terreno citado sin ninguna limitación, la posesión del lote de terreno multicitado ha sido de forma pública, pacífica, de buena fe, en concepto de propietaria y continua. Por último, que por medio de sentencia firme se declare que ha sido la legítima y única propietaria del inmueble de referencia.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a REYES PÉREZ MAYA por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongán las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Así mismo se habilita a la Notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo, no comparece la demandada REYES PÉREZ MAYA por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACION POR TRES TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

328-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. HILARIO FRAGOSO RODRÍGUEZ. EL C. LADISLAO GALVÁN CADENA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2013, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- La propiedad por usucapión respecto el inmueble ubicado en Lote 9, Manzana 8, calle 18, número oficial 178, Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el documento privado de fecha 27 de octubre de 1936, partida 12300, volumen 133 Aux. 21 de fecha 18 de mayo de 1983, a favor de HILARIO FRAGOSO RODRÍGUEZ, con folio real 49060. B.- La cancelación de los datos registrales a favor del actor ante el Instituto de la Función Registral y en su momento realizar la nueva anotación correspondiente a favor del suscrito en la que se declare como propietario del predio. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha 25 de enero del año 2013 solicitó certificado de inscripción sobre el inmueble objeto de la usucapión ubicado en Lote 9, Manzana 8, Calle 18, Número Oficial 178, Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito bajo el documento privado de fecha 27 de octubre de 1936, Partida 12300, Volumen 133 Aux. 21 de fecha 18 de mayo de 1983, a favor de HILARIO FRAGOSO RODRÍGUEZ. El inmueble materia de la Litis cuenta con una superficie de 126 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros con lote 10, al

sur: en 18.00 metros con lote 8, al oriente: con 7.00 metros con calle 18 y al poniente: 7.00 metros con lote 9 izquierdo, el cual se pretende usucapiar, ya que lo ha poseído en calidad de propietario desde el 4 de noviembre de 2001; posesión que la ha sido a título de dueño ya que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con LAURA CADENA RUIZ por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), quien a su vez realizó contrato de compraventa en fecha 24 de agosto de 1975 con ANTONIO CASTILLO RODRÍGUEZ y MARGARITA VIUDA DE CASTILLO; la posesión ha sido de manera pública toda vez que al no contar con título legítimo de propiedad, posee el inmueble como dueño al hacerlo a vista de cualquier persona; de manera pacífica toda vez que en ningún momento ha sido molestado por persona física o moral, con respecto a la posesión o la propiedad del inmueble en controversia; de forma continua, ya que desde se adquirió el predio jamás ha sido molestado en su persona o propiedades y ha cumplido con las obligaciones asistentes e inherentes al predio; de buena e ininterrumpidamente toda vez que han pasado más de 10 años. La posesión material del inmueble antes citado la adquirió por contrato privado de compraventa celebrado el 04 de noviembre del 2001 con la señora LAURA CADENA RUIZ. Desde la fecha de celebración del multicitado contrato ha pagado todos los impuestos correspondientes. Por lo anterior solicita a su Señoría se sirva declarar que el suscrito es propietario del inmueble, donde actualmente habita con su familia, toda vez que ha reunido los requisitos y condiciones que la Ley exige. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

323-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SANTIAGO ZÚÑIGA PINEDA Y ANTONIETA ZÚÑIGA GÓMEZ.

Por este conducto se le hace saber que SERGIO MAURICIO LÓPEZ LÓPEZ, le demanda en el expediente número 217/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL NULIDAD DE ESCRITURAS, promovido por SERGIO MAURICIO LÓPEZ LÓPEZ EN CONTRA DE SANTIAGO ZÚÑIGA PINEDA Y ANTONIETA ZÚÑIGA GÓMEZ, la nulidad de ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, FOLIOS SESENTA Y DOS, DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO, INSCRITA BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 11475, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. La

parte actora manifiesta que con fecha primero de noviembre de dos mil doce, se celebró la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, FOLIOS SESENTA Y DOS, DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO, INSCRITA BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 11475, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, respecto de una supuesto formalización del convenio de transacción y cesión de propiedad en pago, que otorgo indebidamente y dolosamente el señor SANTIAGO ZÚÑIGA PINEDA a los supuestos cesionarios MARIA ANTONIETA ZÚÑIGA GÓMEZ y GUILLERMO MENDOZA MONTES, ante la presencia del JUEZ VIGÉSIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, bajo el expediente número novecientos doce diagonal dos mil nueve.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.- DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 15/MARZO/2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ALVAREZ.- RÚBRICA.

323-B1.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. VÍCTOR SOLÍS DE LOS SANTOS.

Se hace de su conocimiento que ROSA MÓNICA LUGO NÚÑEZ, se hace saber que por su propio derecho y bajo el expediente 612/2016 PROMUEVE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO fundándose para ello en los siguientes hechos: con fecha 6 de mayo de 1994 contrajo matrimonio la suscrita con el SEÑOR VÍCTOR SOLÍS DE LOS SANTOS, bajo el régimen de sociedad conyugal, en la oficialía 03 del Registro Civil de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, procrearon una hija de nombre LIMARA SULEYKA SOLÍS LUGO, su último domicilio conyugal fue ubicado en calle Allende Número 123, colonia Ampliación Morelos, Distrito Federal, con fecha 16 de diciembre de 2003, aproximadamente a las 18:00 hrs. El demandado VÍCTOR SOLÍS DE LOS SANTOS, salió del hogar conyugal, sin que a la fecha haya regresado motivo por el cual no estoy en posibilidad de otorgar su domicilio actual, así también se desentendió económicamente de mi hija LIMARA SULEYKA SOLÍS LUGO y de mi ROSA MÓNICA LUGO NÚÑEZ, lo que motivo que me regresara a vivir a la casa de mis padres, quienes me apoyaron incluso con los alimentos, durante un periodo de tres años, mi domicilio actual es en Valle Dnieper, Número 121, Colonia Valle de Aragón Primera sección, Estado de México, es mi voluntad disolver el vínculo matrimonial que me une con el señor VÍCTOR SOLÍS DE LOS SANTOS, El Juez por auto de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis, admitió su solicitud; ordenó su citación por EDICTOS que contendrán una relación sucinta la solicitud, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL

GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al cónyuge citado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, comparezca a desahogar la vista ordenada además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de citación, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR que pueda representarlo se seguirá el procedimiento, y se les harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo de la citación copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de abril de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.- RÚBRICA.

326-B1.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. ALEJANDRA RUBINA RIVERA MANCILLA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 555/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del predio denominado "NOPALTITLA" ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO DEL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 31.60 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, al SUR.- 31.80 metros y colinda con MACARIO Y JORGE AMBOS DE APELLIDOS ALBITER HERNANDEZ, AL ORIENTE.- 21.15 metros y colinda con DALILA MANCILLA MOLINA y AL PONIENTE.- 20.20 metros y colinda con CALLE, con una superficie aproximada de 672.57 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, celebros un contrato privado de compra venta respecto del inmueble referido con ROSALIO RIVERA NAVA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de diez años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.- DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS 9 NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.- RÚBRICA.

321-B1.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EMIGDIO ZENTENO JIMENEZ, se le hace saber que MARIANO CRUZ SAYNES parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 368/2015 de este Juzgado le demandan las siguientes prestaciones: a).- La Prescripción del lote de terreno número 27 (VEINTISIETE), de la Manzana 107 (CIENTO SIETE), de la Colonia Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; b).- La declaración de propietario del lote de terreno descrito en líneas que anteceden, por cumplir con los requisitos y características que la ley señala, solicitando desde este momento que la presente resolución que una vez que cause ejecutoria se

inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Nezahualcóyotl; c).- Se emplace a los codemandados FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EMIGDIO ZENTENO JIMÉNEZ, para que dentro del término que marca la ley manifieste lo a que derecho y así le pare perjuicio la sentencia que dicte su señoría en el presente juicio; d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio originen en caso de que en forma temeraria se opusieran a la presente demanda los hoy demandados; fundando mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: I, II, III, IV, V y VI.- Con fecha 21 de octubre de 1983, el suscrito celebre contrato de compraventa, respecto del lote de terreno descrito con antelación, con el codemandado EMIGDIO ZENTENO JIMENEZ, quien a su vez adquirió por medio de contrato de compraventa con el representante legal de FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., el día 13 de junio de 1978, el contrato de compraventa que celebre con el ahora demandado consta de tres fojas útiles y fue debidamente signado por ambas partes, en dicho contrato de compraventa del inmueble se fijo un costo de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual cubrí en su totalidad al demandado EMIGDIO ZENTENO JIMENEZ, y desde ese entonces dicho demandado me entrego la posesión física y material del inmueble, el cual cuenta con una superficie de 122.25 METROS CUADRADOS; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 28; AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE 26; AL ORIENTE: 8.15 METROS CON lote 4; AL PONIENTE: 8.15 METROS CON calle Poniente 19; VII.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, sede Nezahualcóyotl, en los siguientes antecedentes registrales: PARTIDA 383. VOLUMEN 4º, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1965, TRASCIPCION DEL ASIEN TO 48, VOLUMEN 18, LIBRO PRIMERO, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1962, DE TEXCOCO, MEXICO, ACTUALMENTE EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 169180; IX.- Manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que me encuentro en posesión del lote de terreno materia de la presente controversia, desde hace más de treinta años, en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, ejercitando siempre actos de dominio como propietario y a la vista de todos los vecinos del lugar: X.- Nunca he sido afectado ni limitado por alguna autoridad física del Estado de México, toda vez que a la fecha he cumplido con el pago de cargas fiscales de dicho inmueble. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por si por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACION DIARIA QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

AUTO DE FECHA: veinticinco de abril del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO DELFINO CRUZ ESLAVA.- RÚBRICA.

332-B1.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

J. REFUGIO RODRIGUEZ VENEGAS, se le hace saber que PEDRO ARMANDO JIMENEZ CHAVEZ y DOMINGO JIMENEZ CHAVEZ parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 428/2015 de este Juzgado, le demandan las siguientes prestaciones: 1.- De J. REFUGIO RODRIGUEZ VENEGAS demandan la USUCAPION DE LA FRACCION NORTE del lote de terreno 25, de la manzana 37-B actualmente calle 38, no. 162 Col. Del Sol. también conocida como El Sol, en Nezahualcōyotl, Estado de México; 2.- Se declare por sentencia que de poseedores nos hemos convertido en legítimos propietarios de de la Fracción del lote de terreno descrito en líneas que anteceden, por reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley para poder usucapir; 3.- Así en su oportunidad sea ordenado por sentencia la cancelación de la inscripción de la fracción del lote de terreno materia de la litis, e inscrito BAJO LA PARTIDA 4202, DEL VOLUMEN 133 AUX. 7, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 102304; fundando mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: I.- Desde el día 15 de septiembre de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato de compraventa celebrado con J. REFUGIO RODRIGUEZ VENEGAS estamos poseyendo LA FRACCION NORTE del lote de terreno ya descrito con anterioridad, el cual cuenta con una superficie de 100.00 METROS CUADRADOS; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 24; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 25; AL ORIENTE: 5.00 METROS CON CALLE 38; AL PONIENTE; 5.00 METROS CON LOTE 10; II).- Manifiestan que la causa generadora de la posesión de J. REFUGIO RODRIGUEZ VENEGAS tal y como consta en el contrato de compraventa celebrado con la misma persona, nos entregó la posesión de dicho predio sin alguna limitación; III, IV, V, VI, VII y VIII.- La posesión tanto física como material del inmueble que adquirimos del demandado, es y ha sido pública, de buena fe, en forma pacífica, en concepto de propietarios y en forma continua, en virtud de reunir los requisitos por todos y cada uno de los razonamientos expresados en el cuerpo de la presente demanda, es por tanto que nos vemos en la necesidad de demandarle al demandado todas y cada una de las prestaciones a que hacemos mención a fin de que por medio de sentencia firme se declare que somos y seguiremos siendo los legítimos y únicos propietarios del inmueble materia de la presente controversia. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por si por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACION DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

AUTO DE FECHA: veinte de abril del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO DELFINO CRUZ ESLAVA.- RÚBRICA.

329-B1.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 621/2015.

ACTOR: ANGELICA GRISELDA PEREZ ARELLANO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JUANA HUETO CASTRO.

ANGELICA GRISELDA PEREZ ARELLANO, por su propio derecho demanda en juicio ORDINARIO CIVIL, Se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocaran y en las siguientes: Prestaciones: a).- La declaración judicial de validez, para los fines perseguidos en el presente juicio, el contrato de compraventa que ampara los derechos que persiguen en la presente litis; b) El otorgamiento por la demandada ante Notario Público la Escritura Publicada respecto de la casa ubicada en Calle, Xochimilco, Manzana 416, lote 48 de la Colonia C.d. Azteca, primera sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México; c) La declaración judicial que soy legítima propietaria y posesionaria del inmueble antes descrito; D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Hechos: 1.- Como lo acredito con el original del contrato de compraventa en fecha veintidós de abril de dos mil siete, la actora Angélica Griselda Pérez Arellano suscribió con la ahora demandada JUANA HUETO CASTRO, contrato de compraventa sobre el inmueble antes descrito, mismo que fue firmado por la suscrita y la demandada que guarda las siguientes características: superficie del terreno: ciento veintidós metros con cincuenta centímetros cuadrados, AL NORTE.- diecisiete metros con cincuenta centímetros con lote cuarenta y siete, AL SUR.- diecisiete metros con cincuenta centímetros con lote cuarenta y nueve; AL ORIENTE.- siete metros con Calle Xochimilco; AL PONIENTE.- siete metros con lote dieciséis; 2.- Es el caso de que la hoy demandada JUANA HUETO CASTRO en el multicitado contrato y la suscrita acordamos que acudiríamos ante fedatario de mi elección en cuanto en cuanto la demandada realizara unos trámites en su trabajo, es decir seis meses a partir de la fecha de firma del contrato, pero deje de frecuentarla hace unos años, ignorando su domicilio actual por lo que no se pudo formalizar. 3.- Dada la negativa de la demandada a otorgarme la escritura notarial correspondiente, me veo en la necesidad de requerir la respectiva escrituración y cumplimiento mediante el presente juicio y a través de este órgano Judicial para todos los efectos legales procedentes.

En cumplimiento al auto de fecha 29 de abril de 2016, se hace saber a JUANA HUETO CASTRO., que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este juzgado, Colonia la Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y boletín judicial quedando en la secretaria de éste tribunal las copias de traslado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.- RÚBRICA.

2180.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de marzo del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente 1316/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio CONTROVERSIAS DEL DERECHO FAMILIAR, promovido AIDA CRUZ HUERTA en contra de JOSÉ LUIS SALAZAR SALGADO se ordenó emplazar a través de edictos a JOSÉ LUIS SALAZAR SALGADO, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda la solicitud de guarda y custodia, aseguramiento de la pensión alimenticia, pérdida de la patria potestad y pago de pensión alimenticia fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- En el mes de marzo de 2004, inicie una relación sentimental con el señor JOSÉ LUIS SALAZAR SALGADO, cuando fuimos compañeros de trabajo. 2.- De la referida relación, procreamos a nuestro menor hijo que lleva por nombre OMAR GAEL SALAZAR CRUZ, quién a la fecha cuenta con diez años de edad. 3.- La suscrita y mi menor hijo de nombre OMAR GAEL SALAZAR CRUZ, actualmente vivimos en VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 736, COLONIA ALTAMIRANO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en compañía de mi señora madre la señora ELVIA HUERTA MONDRAGON; el demandado y la suscrita nunca establecimos un domicilio en común. El SEÑOR JOSÉ LUIS SALAZAR SALGADO vivía en el domicilio ubicado en IGNACIO COMONFORT NUMERO 409-7, COLONIA SANTA ANA TLAPLALTILÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. 4.- En el año 2004, el SEÑOR JOSÉ LUIS SALAZAR SALGADO fue despedido de la fuente laboral en la que éramos compañeros de trabajo, en algunas ocasiones me visitaba para ver a nuestro hijo recién nacido, posteriormente sólo mantuvimos comunicación vía telefónica y por correo electrónico; sin embargo repentinamente dejó de contestarme el teléfono y los correos electrónicos, por lo que procedí a buscarlo en su domicilio, sin embargo la casa se encontraba deshabitada, perdiendo toda comunicación con él. Cabe mencionar que el ahora demandado se abstuvo de cumplir con sus obligaciones alimentarias para con mi menor hijo de nombre OMAR GAEL SALAZAR CRUZ, DESDE SU NACIMIENTO A LA FECHA; siendo la suscrita quien ha sufragado las necesidades económicas, afectivas y espirituales de él, dando testimonio de ello, mi señora madre y mi hermano. 5.- Al desconocer el paradero del SEÑOR JOSÉ LUIS SALAZAR SALGADO, es por lo que acudo a través de esta vía y forma a reclamar en nombre y en representación de mi hijo las prestaciones, consistente en la guarda y custodia definitiva a favor de la ocurso y, el derecho humano de los menores a los alimentos, por ser éstos de orden público y de interés social. 6.- Es interesante manifestar que considero que existen dos principales razones en las cuales sustentaré el derecho que asiste a mi menor hijo OMAR GAEL SALAZAR CRUZ para que se quede bajo la custodia definitiva de la suscrita AIDA CRUZ HUERTA, la primera para la determinación en concreto de lo que constituye el "interés superior del menor" que se traduce en mantener el statu quo material y espiritual del menor y atender a la incidencia que toda alteración del mismo pueda tener en su personalidad y para su futuro. Lo anterior porque al día de la fecha han transcurrido DIEZ AÑOS en que su progenitor el señor JOSÉ LUIS SALAZAR SALGADO, se ha abstenido de conocerlo y cumplir con sus obligaciones alimentarias, mismo tiempo que durante el cual el menor OMAR GAEL SALAZAR CRUZ, ha estado bajo la protección, cuidado y afecto de la suscrita. El menor OMAR GAEL SALAZAR CRUZ se encuentra actualmente estudiando el quinto grado de primaria en la Escuela Primaria PROF. CALOS HANK GONZÁLEZ.

La segunda razón por la cual se afirma que le asiste el derecho a mi menor hijo OMAR GAEL SALAZAR CRUZ para permanecer bajo la custodia definitiva de la suscrita AIDA CRUZ HUERTA, lo es por la enseñanza de valores morales y espirituales que los padres estamos obligados a enseñar a nuestros hijos. 7.- Por todo lo anterior es por lo cual deberá declararse la custodia definitiva de mi menor hijo OMAR GAEL

SALAZAR CRUZ a favor de la suscrita AIDA CRUZ HUERTA; condenando al demandado JOSÉ LUIS SALAZAR SALGADO al pago de una pensión alimenticia a favor de éste, como derecho irrenunciable que le asiste. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de marzo de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESTHER SÁNCHEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.
 2179.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES
 C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 DE LA CIUDAD DE MEXICO

SE CONVOCAN POSTORES SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM, ENTIDAD REGULADA, ANTES SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, en contra de CABRERA CASTAÑÓN FERNANDO Y MARIA SUSANA MARTINEZ MANRIQUEZ, con relación al expediente 725/2011 la C. Juez ordeno publicar por edictos el siguiente acuerdo que a la letra dice: Ciudad de México siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de FERNANDO CABRERA CASTAÑÓN Y MARÍA SUSANA MARTÍNEZ MANRIQUEZ, expediente 725/2011..., Se hace constar que no comparece la parte demandada, ni postor, ni persona alguna que legalmente la represente..." Se hace constar que la media hora concedida para convocar postores transcurre de las diez horas con treinta y un minutos a las once horas con un minuto. Toda vez que dentro de la media hora para convocar postores en la presente audiencia ha transcurrido y no compareció postor alguno a la misma, en este acto la parte actora por conducto de su apoderada, en uso de la voz manifiesta: Que vista la inasistencia de postores a la presente audiencia de remate en primera almoneda, solicito con fundamento en el artículo 582 del código de procedimientos civiles para el distrito federal, se fije nuevo día y hora para que se lleve a cabo el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado con las formalidades ordenadas en el artículo de referencia y con la reducción del veinte por ciento sobre el valor del avalúo fijado para la presente audiencia. Se tienen por hechas las manifestaciones de la apoderada de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en CASA DE INTERÉS

SOCIAL PLANTA BAJA, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 33, DE LA CALLE FRAMBOYANES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 24, DE LA MANZANA 34, DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 moneda nacional, precio de avalúo más alto con la rebaja del veinte por ciento, arrojando CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

En la Ciudad de México, A 25 DE ABRIL DE 2016.- LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

2189.- 13 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE - SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 450/2016, promovido por MIGUEL ANGEL GOMEZ MORENO por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de una fracción del inmueble ubicado en: calle Hermenegildo Galeana sin número también conocido dicho inmueble como libramiento Carlos Hank González, en la cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.30 MTS. Anteriormente con JOSE RUTILIO ALBERTO MOLINA, EN LA ACTUALIDAD CON EL PROMOVENTE MIGUEL ANGEL GONZALEZ MORENO; AL SUR: 7.30 MTS. COLINDA CON CALLE O LIBRAMIENTO GALEANA; AL ESTE (ORIENTE): 67.50 MTS. ANTERIORMENTE CON IVAN TORRES CHAVEZ, ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ Y RAUL PINETE ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DE CIRILO IBARRA; AL OESTE (PONIENTE): 67.50 MTS. CON ELIZABETH BLANDO SERRANO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 492.75 M2. El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley: edictos que se expiden a los veintidós días del mes de abril de dos mil dieciséis.- DOY FE.- LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.- RÚBRICA.

2188.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO expediente 345/1996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARMEN MARÍA MICHEL ZARATE, contra de JOSÉ RUBÉN NAVA BARBOSA Y OTRO, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: Lote doce, Manzana dieciocho del Fraccionamiento Avándaro, Sección Fuentes, ubicado en Avándaro, Valle de Bravo, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, en el Libro Primero, Sección

Primera, Volumen 43, Partida 641 de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo la partida número 641, Volumen 43, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, folio real electrónico 6963; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'207,800.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en atención a la actualización de los avalúos emitidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado; esto, de conformidad con el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio abrogado, convóquense postores anúnciese su venta por TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, así como en la puerta del Juzgado Civil de Valle de Bravo, México, SE EXPIDE EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.- RÚBRICA.

2187.- 13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 278/16, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por el señor RUBÉN ALCÁNTARA AGUILAR, en el que por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos, respecto del inmueble ubicado en calle Coporo sin número, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 5,616.56 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 68.03 metros colinda con propiedad privada (actualmente Fernando Alcántara Almazán); AL SUR PONIENTE.- En 103.13 metros colinda con Calle Coporo; AL ORIENTE.- En 148.02 metros con propiedades de la Señora Anita Rodríguez (actualmente María Gabriela Medina Sánchez); AL PONIENTE.- En 41.88 metros colinda con propiedad privada (actualmente Fernando Alcántara Almazán); ordenándose para su publicación en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario Amanecer, por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO AMANECER, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.- RÚBRICA.

907-A1.- 13 y 18 mayo.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

FE DE ERRATAS

Del Edicto 221-B1, expediente número 651/15, promovido por LOS C. ANDRÉS LANDETA LUBUANO y MARÍA SUSANA CASTELLANOS GORDILLO DE LANDETA, publicado los días 7, 18 y 27 de Abril de 2016, en el Octavo Renglón

Dice: A.- De la persona moral INMOBILIARIA LULIBERT, SOCIEDAD ANONIMA la preinscripción positiva a favor de los actores,

Debe decir: A.- De la persona moral INMOBILIARIA LULIBERT, SOCIEDAD ANONIMA la prescripción positiva a favor de los actores,

Atentamente
 M. en A. P. María Christian Uribe Lugo
 Jefa del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O S**

Expediente: 153496/5/2013, EL C. ESTANISLAO CRUZ MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje El Chinaco, Lote 4, Manzana 9 (Actualmente Calle Adolfo Ruiz Cortínez, Lote 4, Manzana 9, Paraje El Chinaco), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 273.00 M2 Doscientos setenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 27.00 mts. con Lote 3; AL SUR: 21.50 mts. con Lote 5; AL ORIENTE: 9.00 mts. con calle; AL PONIENTE: 13.50 mts. con Propiedad Privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 137423/307/12, LA C. JUANA TREJO GOMEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Luis Donald Colosio, Paraje La Cumbre (Actualmente Calle Luis Donald Colosio S/N), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 193.75 M2 Ciento noventa y tres punto setenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Sandra Cárdenas; AL SUR: 16.00 mts. con Zona Federal; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Vicente Palestinos; AL PONIENTE: 15.00 mts. con calle.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159883/61/2013, LA C. PAULA TENANGO HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Siete, Lt-6, Mz-8 (Actualmente Calle Siete S/N), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 12.00 mts. con Lote número 5; AL SUR: 3.60 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 17.00 mts. con Calle Número 7; AL PONIENTE: 15.30 mts. con Propiedad Privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 128626/187/2012, LA C. MARIA CRISTINA VANEGAS ANDRES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata, Manzana cuatro, Lote seis, Colonia El Hielo, Paraje La Cumbre, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL SUR: 15.00 mts. con Calle Emiliano Zapata; AL ORIENTE: 8.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 8.00 mts. Con Aquiles Cerdán.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 124905/47/2012, EL C. SAUL COLIN REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 125.00 M2 Ciento veinticinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 16.40 mts. con Propiedad Privada; AL SUR: 16.00 mts. con Lotes 54 y 54; AL ESTE: 9.50 mts. con Calle Rodolfo Fierro; AL OESTE: 6.00 mts. con Lote 57.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 153498/07/2013, LA C. JUANA REYES ABAD, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Terreno denominado "La Cumbre" ubicado en la Magdalena Chichicapa (Actualmente Avenida Adolfo López Mateos S/N, Col. El Hielo), Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 145.00 M2 Ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Lote # 2; AL SUR: 15.00 mts. con Av. Principal o con Luz y Fuerza; AL PONIENTE: 9.00 mts. con Calle Cerrada # 3; AL ORIENTE: 10.00 mts. con lote # 1 de la manzana # 4.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 153500/08/2013, La C. MARIA DEL SOCORRO SORIA NIETO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Aquiles Serdán, Paraje La Cumbre (Actualmente Calle Aquiles Serdán S/N), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Calle Aquiles Serdán; AL SUR: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 8.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 8.00 mts. con Propiedad Privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159889/66/2013, EL C. GUILLERMINA DE LA CRUZ CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle Paseo de la Cumbre No. 9, Paraje La Cumbre, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 246.20 M2 Doscientos cuarenta y seis punto veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 25.50 mts. con Floriana Hernández Hernández; AL SUR: 21.40 mts. con Ignacio de la Luna Méndez; AL ORIENTE: 11.00 mts. con Raúl Martínez Granados; AL PONIENTE: 12.80 mts. con Calle sin Nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 137376/274/2012, EL C. GENARO CARBAJAL AGUSTIN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Terreno 15 de la Manzana número 1, Colonia La Magdalena Chichicarpa (Actualmente Av. Principal Lt. 15, Mz. 1 del Poblado de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Lote No. 13; AL SUR: 8.00 mts. con Avenida Principal; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Lote No. 16; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Lote No. 14.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159881/47/2013, LA C. ESTHER PAZ MEZA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Paraje "La Cumbre" Lote número Tres, Manzana

número Seis perteneciente al Poblado de la Magdalena Chichicarpa (Actualmente Calle Francisco I. Madero LT. 3, MZ: 6, Col. El Hielo), Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 131.74 M2 Ciento treinta y uno punto setenta y cuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 7.00 mts. con Calle;

AL SUR: 7.30 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 18.80 mts. con Lote número Cuatro; AL PONIENTE: 18.00 mts. con Lote número Dos.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 262653/8/2015, EL (Los) C. EDUARDO ESCOBAR MORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Calle Geranio número 48, Manzana K, Lote 17, Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 200.00 M2 Doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 20.00 mts. con Lote 18; AL SUR: 20.00 mts. con Lote 16; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Lote 7; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Calle Geranio (Actualmente número 48).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159891/63/2013, LA C. LUCIA CORTES ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle 8, Lt-14, Mz.15, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 158.70 M2 Ciento cincuenta y ocho punto setenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 14.10 mts. con Lote 13; AL SUR: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 12.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Calle 8.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160098/17/2013, EL C. MARIO AMBROSIO SOLARES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle Venustiano Carranza, Lote 3, Manzana 5, Paraje "La Cumbre", Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las

siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Julia Gómez; AL SUR: 15.00 mts. con Isabel Paz; AL ORIENTE: 8.00 mts. con Silvia Pacheco Sánchez; AL PONIENTE: 8.00 mts. con calle Venustiano Carranza.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159890/59/2013, EL C. CELSO SANTIAGO HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle Adolfo Ruíz Cortínez, Paraje Chinaco, Mz-5, Lote 3 (Actualmente Calle Adolfo Ruíz Cortínez, Mz-5, Lote 3), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 128.00 M2 Ciento veintiocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 9.80 mts. Con Adolfo Ruíz Cortínez o calle B; AL SUR: 6.50 mts. con Lote 4; AL ORIENTE: 16.80 mts. con Calle Adolfo Ruíz Cortínez Calle B; AL PONIENTE: 16.80 mts. con Lote 1 y 2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159892/69/2013, EL C. LEO VITAL AYALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Paraje La Cumbre (Actualmente Calle 1ª Cerrada de Revolución S/N, paraje "La Cumbre"), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con calle; AL SUR: 8.00 mts. con Lote No. 6; AL ORIENTE: 16.00 mts. con Lote 1 y 2; AL PONIENTE: 16.00 mts. con Propiedad Privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160094/14/2013, LA C. FABIOLA MORENO JAIMES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Terreno Lote número 24, Calle Francisco I. Madero, Colonia paraje la Cumbre, localidad El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 348.00 M2 Trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 19.00 mts. con el Sr. José Aguilera; AL SUR: 30.70 mts. con Calle Francisco I. Madero; AL ORIENTE: 14.00 mts. con la Comisión Federal de Electricidad C.F.E.; AL PONIENTE: 14.00 mts. con el Sr. Bernabé Bustamante.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 255852/15/15, El (Los) C. MARIA NATALIA MORALES JUAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Calle Venustiano Carranza, Manzana 4, Lote 2, Paraje La Cumbre, Colonia El Hielo (Actualmente Calle Venustiano Carranza S/N, La Cumbre), Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 132.00 M2. Ciento treinta y dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 13.80 mts. con Lote 3; AL SUR: 16.90 mts. con Lote 2; AL ORIENTE: 8.50 mts. con Calle Venustiano Carranza; AL PONIENTE: 8.00 mts. con Lote 3.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 15 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 266551/18/15, El (Los) C. ANGELICA KARINA ESCOGIDO ZAVALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Calle Atenas Lote 1, Manzana 2, Colonia San Mateo Nopala, Zona Norte (Ampliación San Mateo Nopala Zona Norte), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 347.00 M2. Trescientos cuarenta y siete metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.50 mts. con la Calle Calvario; AL SUR: 20.00 mts. con Lote 2; AL ORIENTE: 12.55 mts. con Calle Atenas; AL PONIENTE: 21.25 mts. con Lote 5.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 15 de Abril de 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 266552/19/15, EL C. RUBEN FERNANDEZ OLVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Calle Municiones Lote 54, Manzana 4, Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 192.07 M2. Ciento noventa y dos punto cero siete metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 19.36 mts. con Lote No. 55; AL SUR: 19.43 mts. con Lote No. 53-B; AL ORIENTE: 10.31 mts. con Lote No. 6; AL PONIENTE: 9.50 mts. con la Calle Municiones.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y

periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 15 de Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 255856/17/2015, El (Los) C. JUAN TORRES VILLAVICENCIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Terreno No. 21, Manzana S/N, Calle Pirul, Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 100.00 M2. Ciento noventa y dos punto siete metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 5.00 mts. con Calle Pirul; AL SUR: 5.00 mts. con Vendedor; AL ORIENTE: 20.00 mts. con Juan Gómez; AL PONIENTE: 20.00 mts. con Vendedor.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 255845/11/2015, El (Los) C. MARIA LUISA RAMOS GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Terreno número 23 de la manzana número 1 de la Calle Prolongación Alcanfores (Actualmente Prolongación Alcanfores número 50), Colonia México 68, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 500.00 M2. Quinientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 20.00 mts. con Calle Prolongación Alcanfores; AL SUR: 20.00 mts. con Francisca Ramírez y Luis Montes Fernández; AL ORIENTE: 25.00 mts. con Manuel Ramos López; AL PONIENTE: 25.00 mts. con Benito García.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 269186/22/2015, El (los) C. MARCIANA SANTIAGO VÁSQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio que se ubica en calle Cda. Primavera, MZ-12 LT 18, Col. El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 149.67 ciento cuarenta y nueve punto sesenta y siete metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 6.25 mts. con Inocencio Barrios y José Luis Hernández; AL SUR: 7.45 mts. con Calle Principal; AL ORIENTE: 21.20 mts. con Eligio Muñoz Vázquez; AL PONIENTE: 22.50 mts. con Antonio Reyes.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO

DE MÉXICO A 15 de Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 215029/32/2014, El C. LUIS LOPEZ TELLES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio denominado Paraje "Villa Gómez" (Actualmente Carretera Huixquilucan – Río Hondo S/N, Paraje Villa Gómez), perteneciente al Poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 250.00 M2. Doscientos cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 25.00 mts. con el Sr. Álvaro Jorge Zúñiga Ramírez; AL NORTE: 10.00 mts. con el Sr. Álvaro Jorge Zúñiga Ramírez; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Carretera; AL SUROESTE: 25.00 mts. con el Sr. Álvaro Jorge Zúñiga Ramírez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 15 de Abril de 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 255854/16/2015, El (Los) C. AMELIA CASTILLO AGUIRRE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en Terreno número 8 (Lote 8), de la Manzana número 3, de la Calle Cerrada "C", Col. Ampliación San Mateo Nopala Zona Norte (Hoy San Mateo Nopala, Zona Norte), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 128.00 M2. Ciento veintiocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Propietario; AL SUR: 8.00 mts. con Calle; AL ORIENTE: 16.00 mts. con Lote número 7; AL PONIENTE: 16.00 mts. con Lote número 9.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 140050/467/2012, La C. TEODORICA MARTINEZ SANTIAGO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 18, Manzana 2, Paraje La Magueller de la Magdalena Chichicarpa (Actualmente Calle Ocho LT. 18, MZ. 20, Col. El Hielo), Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 119.00 M2. Ciento diecinueve metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL SUR: 5.50 mts. con Cda. Otilio Montaña; AL ESTE: 15.00 mts. con Lote 20; AL OESTE: 8.50 mts. con Lote 17.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO

DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159887/57/2013, La C. FELICITAS MORENO JAIMES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle Cerrada Primavera, Col. Paraje La Cumbre, Localidad El Hielo (Actualmente Calle Cerrada Primavera LT. 10, Col. El Hielo), Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.40 M2. Ciento veinte punto cuarenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.60 mts. con Calle Cerrada Primavera; AL SUR: 8.60 mts. con el Sr. Nicolás Pérez; AL ORIENTE: 12.00 mts. con el Sr. Alejo Gutiérrez; AL PONIENTE: 16.00 mts. con la Sra. Catalina Miranda Jasso.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159888/58/2013, La C. MARIBEL REYES GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Lote 11, Manzana 1 (Actualmente Calle Francisco I. Madero LT. 11, MZ. 1, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2. Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Calle Francisco I. Madero; AL SUR: 8.00 mts. con Lote 2; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Lote 10; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Lote 12.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 140052/469/2012, El C. FILOGONIO SANTIAGO LAZARO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Popocatepetl, Lote 8, Manzana 2, Paraje El Chinaco II, (Actualmente Popocatepetl, LT 8, MZ 2), Colonia el Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 159.00 M2 Ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.40 mts. con el Sr. Lauro Ordóñez; AL SUR: 7.20 mts. con Avenida Popocatepetl; AL ORIENTE: 20.00 mts. con Lote 9, propiedad de la Sra. María Hernández; AL PONIENTE: 21.00 mts. con Lote 5, 6 y 7, Sra. Petra Valdés Villa.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 127655/163/2012, El C. ISRAEL MIRALRIO GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata, Mza. 8, Lote 3, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2. Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Calle Emiliano Zapata; AL SUR: 8.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Lote número 4; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Lote número 2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159866/40/2013, El C. JUAN MANUEL MORENO MORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia El Trejo a la altura de la Capilla (Actualmente Carretera Huixquilucan - Río Hondo LT. 52, MZ. 146, Colonia El Trejo), Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 500.00 M2. Quinientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en dos líneas, la primera en 22.09 mts. con Fidencio Hernández González y Encarnación Contreras Hernández y la segunda línea en 24.78 mts. con María Luisa Morales Quijano; AL SUR: 41.69 mts. con María Concepción Morales Quijano; AL ORIENTE: 10.82 mts. con Propiedad Particular; AL PONIENTE: 9.62 mts. con Calle.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 135891/226/2012, El C. ELIGIO GALINDO CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio denominado El Laurel Vera ubicado en Magdalena Chichicarpa S/N, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 245.95 M2 Doscientos cuarenta y cinco punto noventa y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 mts. con Rigoberto Ángel Fragozo; AL SUR: 10.88 mts. con Calle; AL ORIENTE: 21.45 mts. con Aurelio Trejo Ángeles; AL PONIENTE: 25.50 mts. con Antonio Gutiérrez Germán.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 153497/06/2013, La C. FELIPA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Principal número 3, manzana 16 (Actualmente Avenida Principal, LT. 3, MZ. 16), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 170.00 M2 Ciento setenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 9.00 mts. con Av. Principal; AL SUR: 9.00 mts. con Lote 4; AL ORIENTE: 21.00 mts. con Calle 8; AL PONIENTE: 21.00 mts. con Lote 2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 Abril 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2193.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160097/16/2013, La C. LILIA CRUZ ALBARRAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Lote 2, Mz. 6, Calle Francisco I. Madero (Actualmente Calle Francisco I. Madero S/N), Paraje La Cumbre, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 126.00 M2 Ciento veintiséis metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 7.00 mts. con Calle Francisco I. Madero; AL SUR: 7.00 mts. con la Propiedad Privada; AL ORIENTE: 18.00 mts. con Lote 3; AL PONIENTE: 18.00 mts. con Lote 1.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160102/19/2013, El C. SAMUEL MUÑOZ MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Paraje La Cumbre, Calle Cerrada Venustiano Carranza LT-4, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 178.50 M2 Ciento setenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.50 mts. con Cerrada sin número; AL SUR: 10.50 mts. con Sr. Alejo Gutiérrez Santiago; AL ORIENTE: 17.00 mts. con Lote Núm. 5; AL PONIENTE: 17.00 mts. con Lote Núm. 3.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160100/21/2013, La C. PAULA ESCOBEDO CARRERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, 2ª. Cda. Luis Donaldo Colosio S/N, Paraje "La Cumbre", Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Propiedad Privada; AL SUR: 8.00 mts. con Calle; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160093/12/2013, El C. DOSITEO MARTINEZ GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle Francisco Villa, Lote 2, Manzana 3, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Calle Francisco Villa; AL SUR: 8.00 mts. con Lucia Aguilera; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Azucena Zarate.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160095/13/2013, El C. JOSE ANTONIO PEREZ CABALLERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Terreno denominado La Cumbre Lote 5, en la Magdalena Chichicarpa (Actualmente Paraje La Cumbre LT. 5, Colonia El Hielo), Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 181.00 M2 Ciento ochenta y uno metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.50 mts. con Calle S/N; AL SUR: 10.50 mts. con Alejo Gutiérrez; AL ORIENTE: 17.50 mts. con Lote # 6; AL PONIENTE: 17.00 mts. con Máximo Flores.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 160101/20/2013, El C. PEDRO PEREZ CORTES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle 1a. Cda. Adolfo López Mateos, Paraje La Cumbre (Actualmente 1ª. Cerrada Adolfo López Mateos S/N, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Con una extensión superficial aproximada de 116.00 M2 Ciento dieciséis metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 12.00 mts. con Sr. Benito; AL SUR: 12.00 mts. con la Sra. Columba Arriola Espino; AL ORIENTE: 9.70 mts. con Camino Vecinal; AL PONIENTE: 9.70 mts. con Sr. Donato Robles Teodocio.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 211306/09/2014, El C. FLORENTINO VERA MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Terreno denominado La Cumbre (Actualmente Cerrada Primavera, Paraje "La Cumbre" S/N) dentro de los límites de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 200.00 M2 Doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 mts. con Desiderio Zamudio B; AL SUR: 10.00 mts. con Andador Vecinal; AL ORIENTE: 20.00 mts. con Mónica Castillo Báez; AL PONIENTE: 20.00 mts. con Heriberto G.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 138770/357/2012, El C. MACEDONIO MARTINEZ LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Terreno denominado La Cumbre, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 200.00 M2 Doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 mts. con Z. Federal; AL SUR: 10.00 mts. con Sr. Donato Robles; AL ORIENTE: 20.00 mts. con Sra. Teresa Rodríguez; AL PONIENTE: 20.00 mts. con C. Carolina Robles M.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 213108/29/2014, La C. ROSA OSORIO FERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Terreno número 8, de la manzana número 1

de la Calle Luis Donald Colosio, Col. La Cumbre El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Prop. Particular; AL SUR: 15.00 mts. con Prop. de Francisco Osorio Fernández; AL ORIENTE: 08.00 mts. con Prop. de Donato Robles Teodocio; AL PONIENTE: 08.00 mts. con Calle.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 211365/11/2014, El C. MA. DE LA CRUZ MEJIA TERAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio denominado "Cantera del Chorro", Terreno número 123, Manzana S/N, Andador 1 (Actualmente Andador 1 No. 123 de la Manzana s/n), Col. Ampliación San Mateo Nopala Zona Sur, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 123.75 M2 Ciento veintitrés punto setenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 9.00 mts. con Lote 53 y 51; AL SUR: 9.00 mts. con Andador 1; AL ORIENTE: 12.50 mts. con Lote 50; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Lote 52.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 1874, expediente número 363/2008, promovido por CSCK 12 Mexco I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, publicado los días 27 de Abril y 9 de Mayo de 2016, en el encabezado

Dice: JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.

Debe Decir: JUZGADO QUINCUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno".
(Rúbrica).

Expediente: 211367/13/2014, La C. MARIA ROSA DOMINGUEZ CONTRERAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio denominado "Cantera del Chorro", Terreno número 53, Manzana s/n, Calle Rosal, Col. Ampl. San Mateo Nopala Zona Sur, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 114.00 M2 Ciento catorce metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 mts. con Calle del Rosal; AL SUR: 10.00 mts. con Lote 52 Ramón Olivo Meza; AL ORIENTE: 11.55 mts. con la Sra. Sofía García; AL PONIENTE: 11.45 mts. con la Sra. Francisca Cruz.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 138946/456/2012, El C. SABAS CAMPILLO HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Terreno Denominado Paraje La Cumbre, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Paula Escobedo; AL SUR: 8.00 mts. con Calle; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Porfirio Lucas; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Laura Ponce.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 138804/377/2012, El C. AMADO HERNANDEZ CHAVEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Cinco LT- 7, MZ- 6, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 140.00 M2 Ciento cuarenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.00 mts. con Calle Cinco; AL SUR: 8.00 mts. con Lote 12; AL ORIENTE: 17.50 mts. con Lote 8; AL PONIENTE: 17.50 mts. con Lote 6.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 153492/3/2013, La C. MARIA DE LOURDES LAPARRA MARIN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Adolfo López Mateos, Paraje La Cumbre (Actualmente 1ª Cerrada Adolfo López Mateos S/N),

Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 150.00 M2 Ciento cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con Lote 1; AL SUR: 15.00 mts. con Lote 3; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Esteban Gutiérrez; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Cerrada 1.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

Expediente: 159886/65/2013, El C. JOSE DE GAONA GOMEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Calle Xitle Lt. 29, Mza. 4, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 M2 Ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 9.00 mts. con Calle Xitle; AL SUR: En dos líneas, 1ª en 6.70 mts. y 2ª en 2.80 con Lote 59; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Lote 30; AL PONIENTE: En dos líneas, 1ª en 12.80 mts. con Lote 28, 2ª en 2.00 mts. con Lote 59.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 Abril 2016.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2193.- 13, 18 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 18,297 de fecha 7 de noviembre de 2015, ante mí se hizo constar el INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS BASTIDA SOSA que otorgaron los señores **JOSÉ SALVADOR PADILLA ORTIZ, GLORIA PADILLA BASTIDA, BEATRIZ PADILLA BASTIDA, ANTONIO PADILLA BASTIDA, ZORAIDA PADILLA BASTIDA Y ULISES PADILLA BASTIDA**, el primer de los mencionado en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes en primer grado de la de cujus y presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco con la autora de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que exista otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.149, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120 fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 16 de abril de 2016.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

900-A1.-13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **45,002** de fecha **29** de **marzo** del **2016**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA**, que en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ANA ANTON RIANDE**, otorgan los señores **ANA MARÍA RODRIGUEZ ANTON** por su propio derecho y en representación de **SONIA RODRIGUEZ ANTON Y GERMAN RODRIGUEZ ANTON**.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 67 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

901-A1.- 13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL **ARTÍCULO 70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL SUSCRITO NOTARIO **HAGO CONSTAR**: QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **8,630** LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES **1.- GLORIA ISELA, 2.- ARTURO, 3.- JESÚS OMAR, 4.- PATRICIA, 5.- JOEL, 6.- JAIME MELECIO, Y 7.- EDGAR, DE APELLIDOS LEMUS DELGADO**, RADICARON EN ESTA NOTARIA A MI

CARGO, EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DEL FINADO ARTURO LEMUS MONTERO; MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESIÓN INTESAMENTARIA, SIENDO MAYORES DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERSIAS; Y MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN; EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

LIC. ARTURO JAVIER GARDUÑO PÉREZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 123 CIENTO VEINTITRÉS DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

2181.- 13 y 24 mayo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 230-B1, expediente número JOF1836/2012, promovido por AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, publicado los días 11, 20 y 29 de Abril de 2016, en el sexto renglón

Dice: en el que menciona en sus hechos haber contraído matrimonio civil el trece de octubre del año 1965 en el Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo,

Debe Decir: en el que menciona en sus hechos haber contraído matrimonio civil el trece de octubre del año 1985 en el Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo,

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

C. VIRGINIA MARTINEZ SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 564, VOLUMEN 31, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 23, MANZANA VIII, COLONIA MAGISTERIAL VISTA BELLA, UBICADA EN TERMINOS DE DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 22; AL SUR: EN 20.00 MTS CON LOTE 24; AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON DANIEL DELGADILLO; AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 16, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA, EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 09 MAYO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

905-A1.-13, 18 y 23 mayo.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. DR. BERNARDO PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18088, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación No.42.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS"**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- Respecto al lote 16, manzana 712. SECCION CERROS, CALLE CERRO DEL GALLO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NO: 7.00 MTS. CON CALLE CERRO DEL GALLO.- SE: 7.00 MTS. CON LOTES 4, Y 5.- AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 17.- AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 15.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

903-A1.-13, 18 y 23 mayo.

*Autotransportes Unidos México Netzahualcóyotl,
Chimalhuacán, S.A. de C.V.*

PRIMER CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en términos de lo que disponen los artículos 183, 186, y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Cláusula Trigésima Cuarta de los estatutos sociales se convoca en PRIMER CONVOCATORIA a los accionistas de **AUTOTRANSPORTES UNIDOS MEXICO-NETZAHUALCOYOTL CHIMALHUACAN, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, que se celebrara el día 19 de mayo de 2016 a la 10:00 Hrs., en el domicilio fiscal de esta empresa ubicado, en Av. Pantitlán No. 12 Col. Porvenir en Cd. Nezahualcóyotl Estado de México.

Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Incremento en el capital social.
- 2.- Admisión de nuevos accionistas.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de ratificar a los miembros del Consejo de Administración.
- 4.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de reforma total a los estatutos.
- 5.- Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar su título de accionario a la administración de la sociedad, quien le expedirá el PASE para poder ingresar a la asamblea.

Para que exista quorum, deberá estar representadas el 75% de las acciones que integran el capital social de la empresa.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de mayo de 2016.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

C. ANGEL SALGADO AGUILAR
(RÚBRICA).

320-B1.-13 mayo.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 711, Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 509.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMENTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO AL LOTE 14, MANZANA 23, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 23.50 MTS. CON LOTE 13.-

AL SO: 23.50 MTS. CON LOTE 15.-

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 25.-

AL NO: 7.00 MTS. CON AVENIDA GRANJAS.-

SUPERFICIE DE: 164.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 21 de abril del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 332.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Inmueble: Ubicado en el FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- Respecto al lote 01, MANZANA 208.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON CIRCUNVALACION ORIENTE.-

AL SURESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL NORESTE: 15.00 MTS. CON CALLE 12.-

AL SUROESTE: 15.00 MTS. CON CALLE 2.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de abril del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

2184.-13, 18 y 23 mayo.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 53 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 2121.

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMENTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: ubicado en el Fraccionamiento “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO AL LOTE 20, MANZANA 03, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.28 MTS. CON LOTE 21.-

AL SO: 17.42 MTS. CON LOTE 19.-

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 25.-

AL NO: 7.00 MTS. CON C. GRAN BRETAÑA.-

SUPERFICIE DE: 121.45 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de abril del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

2185.-13, 18 y 23 mayo.



DESPACHO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO JARDON Y ASOCIADOS, S.C.

SDX ADMINISTRACION DE DESARROLLOS, SA DE CV
R.F.C. DAD-101104-K12
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ACTIVOS		PASIVOS	
CIRCULANTES		CIRCULANTES	
CAJA Y BANCOS	0	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	22,250
I.V.A PEND DE ACREDITAR	3,808	IMPUESTOS POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0	PTU	0
ANTICIPO PROVEEDORES	0	ANTICIPOS A CLIENTES	0
DOC. POR COBRAR	0	I.V.A. PEND. POR COBRAR	0
TOTAL DE CIRCULANTE	3,808	TOTAL DE CIRCULANTE	22,250
FIJO		FIJO	
TERRENOS	0	CREDITO A LARGO PLAZO	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA	30,172		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
EQUIPO DE COMP.	0		
DEP. ACUM.	-14,583		
TOTAL DE FIJO	15,589	TOTAL DE FIJO	0
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
PAGOS ANT.	0	CAPITAL SOCIAL	100,000
DEPOSITOS EN GARAN.	0	CAPITAL DE APORTACION	153,850
GASTOS DE INSTALACION	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-253,686
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,017
TOTAL DE DIFERIDO	0	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-2,853
TOTAL DE ACTIVO	19,397	TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	19,397

"Bajo protesta de decir verdad, yo C. Omar Israel Martínez Hernández como representante legal de SDX ADMINISTRACION DE DESARROLLOS SA DE CV manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o Resultados de la Contribuyente y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON
R.F.C. CUJJ651014333
CED. PROF. 1811533
(RÚBRICA).

C. OMAR ISRAEL MARTINEZ HERNANDEZ
R.F.C. MAHO750609NX0
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).

2178.- 13, 27 mayo y 10 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 5, 6 fracción XII, 8 fracción V, 160 fracción I, 162, 167, 168 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 169, 171 de la Ley Seguridad del Estado de México, 1 fracción II, 3, 6, 7, 12, 106, 113, 114 primer párrafo y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y acuerdo 01/2012 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de enero de dos mil doce; se publica lo siguiente: **citatorio a garantía de audiencia de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, signado por el Vicealmirante Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el Lic. Edgar Isaac Martínez Romero, agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/15/2016, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	FECHA PARA EL DESAHOGO DE GARANTIA DE AUDIENCIA	LUGAR
CHJ/PA/15/2016	PERFECTO GONZÁLEZ ANAYA AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	Incumplimiento a uno de los requisitos de permanencia a que se encuentra obligado como agente de la Policía Ministerial, consistente en <u>ausentarse del servicio sin causa justificada, por un período de cinco días dentro de un término de treinta días.</u>	Viernes veinte de mayo de dos mil dieciséis, a las once horas.	En las oficinas donde se llevan a cabo las diligencias de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se encuentran ubicadas en el quinto piso ala norte del edificio ubicado en Av. José María Morelos Pavón, Oriente, número 1300, Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México; con el apercebimiento de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 171 de la Ley de Seguridad del Estado de México, en relación al 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
(RÚBRICA).



A 9 DE MAYO DEL 2016.

ASUNTO: CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En termino de los artículos 77, 182, 186, y 191 de la ley de Sociedades Mercantiles en cumplimiento con los estatutos de las clausulas décima primera segunda y décima tercera y décima cuarta de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio ubicado en Avenida Colinas, número 200, esquina Cerros Yucatán, Colinas San Mateo Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53218, a las 17.00 el día 2 de Junio de 2016 de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1.- Tomar lista de Asistencia, nombrar un Presidente de Debates, Secretario de Actas y dos escrutadores

Se pide su puntual asistencia en términos del artículo 77 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Articulo 77 la Asamblea de los socios es el órgano supremo de la Sociedad, sus resoluciones se tomaran por mayoría de los votos de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social; a no ser que el contrato social exija una mayoría más elevada, salvo estipulación en contrato si esta cifra no se obtiene en la primera reunión. Los socios serán convocados por segunda vez, tomándose las decisiones por mayoría de votos cualquiera que sea la porción del capital representado.

2.- Verificar quorum y declaración de legalidad de la asamblea.

3.- Informar del Consejo de Administración, Presidente, Secretario y tesorero.

4.- Asuntos relacionados con los Radio taxis.

5.- Asuntos Jurídicos.

6.- Asuntos Generales.

Tendrán Derecho asistir y participar en la asamblea los titulares de las Acciones que pertenezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad en forma directa a través de Representante o representantes mismos que deberán exhibir poderes generales especiales o cartas poder certificadas ante notorio.

ATENTAMENTE.

Sr Bernabé Olea Mendoza
(Rúbrica).

904-A1.- 13 mayo.